

Municipalidad de Patagones

Dirección de Gobierno

Boletín Oficial

Ordenanza N° 15/99

Boletín Oficial N° 266

Carmen de Patagones, 16 de Septiembre de 2016

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.

PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales

SUMARIO

P. ORDENANZAS	02 - 03 - 04 - 05
DECRETO	05 - 06 - 07 - 08 - 09 - 10 - 11 - 12
DECRETO	13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20
RESOLUCIONES	20 - 21 - 22 - 23
CONVENIOS	23 - 24
LICITACIONES	24 - 25
REGISTRO OPOSICION	25
LLAMADO A CONCURSO	25 - 26
COMUNICADOS:	26 - 27

INTENDENTE MUNICIPAL
Ing. José Luis Zara
SECRETARIO DE POLITICAS PÚBLICAS
Y JEFATURA DE GABINETE
Sr. Daniel Paredes

e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 - Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780





CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1600-HCD/16

CARMEN DE PATAGONES, 17 de agosto de 2016.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2245, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2245 – Ref: COMISION DE FOMENTO 99 VIVIENDAS – AUTORIZANDO CORTE DE CALLE – FESTEJOS DIA DEL NIÑO – DIA 14/08/2016.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°1232/16

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1539-HCD/16

CARMEN DE PATAGONES, 17 de agosto de 2016.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2246, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2246 – Ref: PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN – SRA. ROSANNA RIVERA - AUTORIZANDO ESPACIO PUBLICO Y CORTE DE CALLE – PROCESION FIESTA PATRONAL – DIA 16/07/2016.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°1233/16

Corresponde a Expte. N° 4084 –3705/16

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Agosto de 2016.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2259, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que, la Comisión Técnica Evaluadora se expidió a fs. 204, entendiendo que la oferta presentada por la Empresa IMAGINE S.R.L., por la suma de Pesos DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TREINTA CTVOS. (\$2.339.584,30), sin perjuicio de ser una única oferta, la misma resulta ser técnica y económicamente ventajosa para este Municipio.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2259 – Ref: Aprobando la oferta presentada en la Licitación Pública N° 10/2016, para la Obra “Ampliación Sector Administrativo Hospital Pedro Ecay en Carmen de Patagones”, y adjudicación a la Empresa Oferente, a la Empresa IMAGINE S.R.L., por la suma de Pesos DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TREINTA CTVOS. (\$2.339.584,30).-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1253/16

Corresponde a Expte. N° 4084 –3711/16

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Agosto de 2016.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2260, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que, la Comisión Técnica Evaluadora se expidió a fs. 306, entendiendo que la oferta presentada por la Empresa INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.R.L., por la suma de Pesos DOCE MILLONES CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y CUATRO CTVOS. (\$12.041.742,74), sin perjuicio de ser una única oferta, la misma resulta ser técnica y económicamente ventajosa para este Municipio.-

POR TODO
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2260 – Ref: Aprobando la oferta presentada en la Licitación Pública N° 08/2016, para la Obra “Desagües y Pavimento en Bvard. Moreno y Bvard. Arro de Carmen de Patagones”, y adjudicación a la Empresa Oferente, a la Empresa INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.R.L., por la suma de Pesos DOCE MILLONES CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y CUATRO CTVOS. (\$12.041.742,74).-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1254/16

Corresponde a Expte. N° 4084 –3699/16

CARMEN DE PATAGONES,
19 de Agosto de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2256, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que, la Comisión Técnica Evaluadora se expidió a fs. 116, entendiéndose que la oferta presentada por la Empresa LUMIGASS S.R.L., por la suma de Pesos UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES (\$1.777.573,00), sin perjuicio de ser una única oferta, la misma resulta ser técnica y económicamente ventajosa para este Municipio.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2256 – Ref: Aprobando la oferta presentada en la Licitación Pública N° 11/2016, para la Obra “Red Cloacal de Villa Lynch de Carmen de Patagones”, y adjudicación a la Empresa Oferente, a la EMPRESA LUMIGASS S.R.L., por la suma de Pesos UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES (\$1.777.573,00).-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°
1255/16

Corresponde a Expte. N° 4084
–3704/16

CARMEN DE PATAGONES,
19 de Agosto de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2258, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que, la Comisión Técnica Evaluadora se expidió a fs. 202, entendiéndose que la oferta presentada por la Empresa IMAGINE S.R.L., por la suma de Pesos UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$1.685.689,00), sin perjuicio de ser una única oferta, la misma resulta ser técnica y económicamente ventajosa para este Municipio.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2258 – Ref: Aprobando la oferta presentada en la Licitación Pública N° 09/2016, para la Obra “Remodelación Sector Diagnostico por Imágenes del Hospital Pedro Ecay de Carmen de Patagones”, y adjudicación a la Empresa Oferente, a la EMPRESA IMAGINE S.R.L., por la suma de Pesos UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$1.685.689,00).-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°
1256/16

Corresponde a Expte. N° 4084
–3691/16

CARMEN DE PATAGONES,
19 de Agosto de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2255, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que, la Comisión Técnica Evaluadora se expidió a fs. 117, entendiéndose que la oferta presentada por la Empresa NG INGENIERIA S.H., por la suma de Pesos CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y NUEVE CTVOS. (\$4.763.034,99), sin perjuicio de ser una única oferta, la misma resulta ser técnica y económicamente ventajosa para este Municipio.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2255 – Ref: Aprobando la oferta presentada en la Licitación Pública N° 13/2016, para la Obra “Reformulación Avenida Costanera Emma Nozzi de Carmen de Patagones”, y adjudicación a la Empresa Oferente, a la Empresa NG INGENIERIA S.H., por la suma de Pesos CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y NUEVE CTVOS. (\$4.763.034,99).-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a

quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°
1257/16

Corresponde a Expte. N° 4084
–3700/16

CARMEN DE PATAGONES,
19 de Agosto de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2257, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que, la Comisión Técnica Evaluadora se expidió a fs. 98, entendiéndose que la oferta presentada por la Empresa LUMIGASS S.R.L., por la suma de Pesos UN MILLON CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS CON TREINTA Y CINCO CTVOS. (\$1.404.046,35), sin perjuicio de ser una única oferta, la misma resulta ser técnica y económicamente ventajosa para este Municipio.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2257 – Ref: Aprobando la oferta presentada en la Licitación Pública N° 12/2016, para la Obra “Ampliación Red de Gas en el Barrio Esperanza de Villalonga”, y adjudicación a la Empresa Oferente, a la EMPRESA LUMIGASS S.R.L., por la suma de Pesos UN MILLON CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS CON TREINTA Y CINCO CTVOS. (\$1.404.046,35).-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas

Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1258/16

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 3923/16

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Agosto de 2016.-

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2265, y.-

CONSIDERANDO: Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2265 – Autorízase al Sr. Intendente Municipal a suscribir Convenio de Cooperación 2017 - con el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia de la Pcia. de Buenos Aires – renovación Becas a las Casas de Abrigo del Niño.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1310/16

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1622 HCD/16

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Agosto de 2016.-

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2254, y.-

CONSIDERANDO: Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2254 – Ref: Uso de espacio público Plaza 7 de Marzo, el día 20 de Agosto de 2016, al Director de la Escuela Primaria San José, para la Celebración de Don Bosco.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1311/16

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 4022/16

CARMEN DE PATAGONES, 31 de Agosto de 2016.-

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2266, y.-

CONSIDERANDO: Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2266 – Ref: Autorízase a la Cooperadora del Hospital Municipal de Patagones a realizar una Rifa Municipal.----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°1352/16

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 2814/15

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Septiembre de 2016.-

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2252, y.-

CONSIDERANDO: Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2252 – Ref: Aceptase donación de inmueble de Cardenal Cagliero propiedad de la Sra. Silvia Josefina Goldaracena.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1354/16

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 3906/16

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Septiembre de 2016.-

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2264, y.-

CONSIDERANDO: Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2264 – Ref: Autorízase a suscribir ACUERDO MARCO DE COLABORACION Y ASISTENCIA MUTUA CON EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (IPAP) para la formación y capacitación permanente de funcionarios y agentes del Estado Provincial y Municipal.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO
N°1367/16**



DECRETOS

CARMEN DE PATAGONES,
16 de agosto de 2.016.-

VISTO:

La nota elevada por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos – Ing. JORGE ISAAC, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se les abone a los agentes municipales – un adicional en sus haberes por trabajos realizados durante el mes de Junio de 2016 en la restauración y pintura de la propiedad de la Familia Zabaleta que alquilara el Municipio, a fin de dar cumplimiento con el Contrato de Alquiler.-

Que, el Sr. Intendente Municipal autoriza se efectue dicho pago, y se realice la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Abónesele a los agentes municipales que a continuación se detallan - un adicional en sus haberes por trabajos realizados durante el Mes de Junio de 2016, en la restauración y pintura de la propiedad de la Familia Zabaleta:

BELLOSO DAMIAN-Leg. 3213- \$ 4.000(20 días \$200 por día)

CANERO JUAN CARLOS-Leg.2018- \$4.000(20 días \$200 por día)

HOSTERTAG JOSE L.-Leg.2217-\$4.000(20 días \$200 por día)

DIAZ ENRIQUE-Leg.2342- \$ 4.000(20 días \$ 200 por día)

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jur.110103000 – Prog. 26.01.00 – F.F.110 – Part. 1200-BELLOSO DAMIAN-Jur. 1110103000-Prog 01.02.00-

Part. 1200- CANERO JUAN- Jur. 1110103000- Prog. 01.03.00-Part.1200-OSTERTAG JOSE- Jur. 1110103000- Prog. 39.00.00-Part. 1200- DIAZ ENRIQUE - del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes -- corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°
1214/16**

CARMEN DE PATAGONES,
16 de Agosto de 2.016.-

VISTO:

La documentación elevada por la Contaduría Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma informa que se han seleccionado Becas Estudiantiles Municipales, correspondientes al Ejercicio 2.016, con destino al Partido de Patagones para los niveles Universitarios y Terciarios.-

Que, asimismo obra listado definitivo de los beneficiarios de dichas becas a partir del mes de Abril de 2.016 y hasta Diciembre de 2.016.

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otórganse Becas Estudiantiles Municipales en el Nivel Universitarios y Terciarios – dentro del Partido a partir del mes de Abril de 2.016 y hasta el mes de Diciembre de 2.016, a los estudiantes del Partido de Patagones, que se detalla a continuación:

• GOYENOLA CHURRARIN, JOAQUIN – DNI. N° 38.083.606 – Importe \$800,00 Mensuales -

Cobra Tutor: CHURRARIN SUSANA BEATRIZ – DNI. N° 10.976.220

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a: Jurisdicción 1110110000 - Secretaría de Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 – Recurso Afectado 1191500 - Programa 18.00.00 Fondo Educativo - Partida 5.1.3.1 Becas a Estudiantes, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°
1217/16**

CARMEN DE PATAGONES,
16 de agosto de 2016.

VISTO:

La nota elevada por la Sra. Tesorera Municipal OLGA LUDUEÑA, y.-

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se le otorgue la Bonificación por Fallo de Caja a la agente municipal BUSTOS CARINA NATALIA – Legajo N° 3196, que cumple funciones en la Tesorería Municipal.-

Que, cuenta con la autorización del Señor Intendente Municipal.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Asígnesele desde el mes de Febrero de 2016, la Bonificación por Fallo de Caja a la agente municipal BUSTOS CARINA NATALIA- Legajo N° 3196, que cumple funciones en la Tesorería Municipal.-----

ARTICULO 2°: El gasto que demande será imputado: Jurisdicción 1110110000 - Programa 01.00.00- Fuente de Financiamiento 110- Partida 1.2.0.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO
N°1223/16**

CARMEN DE PATAGONES,
17 de agosto de 2.016.-

VISTO:

La nota elevada por la DIRECTORA DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO- ROMINA COLOMBI, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se declare de Importancia A Nivel Municipal el curso “RESPUESTA ORGANIZADA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, ESTRATEGIAS EN TRAUMA”.-

Que dicho curso se llevo a cabo los días 8, 9 y 10 de Agosto de 2016 en el Centro de Jubilados de Patagones.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Importancia a Nivel Municipal el Curso “RESPUESTA ORGANIZADA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, ESTRATEGIAS EN TRAUMA”, que se llevó a cabo los días 8, 9 y 10 de Agosto de 2016 en el Centro de Jubilados de Patagones.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1230/16

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Agosto de 2.016.-

VISTO:

La nota presentada por la COOPERADORA ESCUELA MUNICIPAL DE EQUITACION PARA DISCAPACITADOS E INTEGRACION - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 136, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA (\$8.760,00), con destino a solventar gastos de alimentación de los caballos de equinoterapia de la Escuela Municipal.-

Que obra intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COOPERADORA ESCUELA MUNICIPAL DE EQUITACION PARA DISCAPACITADOS E INTEGRACION - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 136, la suma de Pesos OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA (\$8.760,00), con destino a solventar gastos de alimentación de los caballos de equinoterapia de la Escuela Municipal.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 - Programa 35.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 5.1.7.3 - Importe \$8.760,00, del

Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1235/16

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Agosto de 2.016.-

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de Acción Social, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se dé la baja al Beneficio de la Pensión Municipal que venía percibiendo la Señora KLUPPELBERG, MARIA CRISTINA - DNI. Nº 12.502.867.-

Que, la mencionada baja se debe realizar a partir del mes de Agosto de 2.016, por ser beneficiaria de una Jubilación.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Dar de baja a la Pensión Municipal, cuyo beneficiario es la Señora KLUPPELBERG, MARIA CRISTINA - DNI. Nº 12.502.867, a partir del Mes de Agosto de 2.016, por ser beneficiaria de una Jubilación.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1236/16

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Agosto de 2.016.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA Nº 18 - ZONA RURAL DE PRADERE - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 43, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos TREINTA Y OCHO MIL (\$38.000,00), con destino a solventar gastos de refacción de la instalación cloacal del edificio de la Institución.-

Que obra intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA Nº 18 - ZONA RURAL DE PRADERE - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 43, por la suma de Pesos TREINTA Y OCHO MIL (\$38.000,00), con destino a solventar gastos de refacción de la instalación cloacal del edificio de la Institución.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Programa 18.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Partida 5.1.7.3, Recurso 35.1.01.12, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de

Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1237/16

CARMEN DE PATAGONES, 18 de agosto de 2.016.-

VISTO:

La nota elevada por el Director de Deportes - NESTOR PINTA, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se declare de Importancia A Nivel Municipal el "CALENDARIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS- RECREATIVAS 2016", que realiza la Dirección de Deportes para la Comunidad del Partido de Patagones.-

Que dichas actividades están destinadas a niños, jóvenes, adultos y adultos mayores, dentro del marco de las políticas deportivas y sociales que lleva adelante el Municipio a través de la Dirección de Deportes.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal el "CALENDARIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS- RECREATIVAS 2016", que realiza la Dirección de Deportes para la Comunidad del Partido de Patagones.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función

del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1243/16

CARMEN DE PATAGONES, 18 de agosto de 2016.-

VISTO:

La nota elevada por el Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete – DANIEL PAREDES, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se declare de Importancia A Nivel Municipal el libro “LAS CALLES DE MI PUEBLO – CARMEN DE PATAGONES, a través de sus calles- 2da. Edición.-

Que dicha solicitud se basa en que el mismo cubre un vacío existente hasta la fecha en cuanto al conocimiento de quienes, por su trayectoria, dieron nombre a nuestras calles y por ello, conforman un detallado registro de nuestra historia.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal el libro “LAS CALLES DE MI PUEBLO – CARMEN DE PATAGONES, a través de sus calles- 2da. Edición”-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas

Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1244/16

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Agosto de 2016.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Dr. NIEVAS LUIS VICENTE, por la suma de Pesos CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES (\$14.973,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR

ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Dr. NIEVAS LUIS VICENTE, por la suma de Pesos CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES (\$14.973,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción -- 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 – Fuente de Financiamiento 131 – Partida de Gasto 3.4.2.0. - Recurso 12.1.15.04, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1245/16

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Agosto de 2016.

VISTO:

La nota elevada por el Secretario de Salud – Dr. Marco Tripodi, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del CENTRO DE INVESTIGACION MAMARIA - Dra. CASCO GLORIA, por la suma de Pesos DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO (\$12.924,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal, durante el mes de Julio/16.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR

ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CENTRO DE INVESTIGACION MAMARIA - Dra. CASCO GLORIA, por la suma de Pesos DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO (\$12.924,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal, durante el mes de Julio/16.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 – Fuente de Financiamiento 131 – Partida de Gasto 3.4.2.0. - Recurso: 12.1.15.04 -Importe \$12.924,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el

Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1246/16

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Agosto de 2016.-

VISTO:

La nota presentada por el Subdirectora de Patrimonio – Ing. Daniel Cardone, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita el reintegro de la suma de Pesos QUINIENTOS CUATRO (\$504,00), correspondiente a la compra de formularios 08, para trámites de vehículos municipales, que fuera abonada de propio peculio.-

Que, cuenta para su tramitación con la imputación presupuestaria correspondiente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY -

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reintégrese a favor del SUBDIRECTOR DE PATRIMONIO - Ing. DANIEL CARDONE, la suma de Pesos QUINIENTOS CUATRO (\$504,00), correspondiente a la compra de formularios 08, para trámites de vehículos municipales, que fuera abonada de propio peculio.-----

ARTICULO 2º: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110110000 – Fuente de Financiamiento 110 - Programa 01.01.00 - Partida 3.8.3.0. - Importe \$504,00 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1247/16

CARMEN DE PATAGONES,
18 de Agosto de 2.016.-

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le abone a la Lic. MICIELI EMILIA, la suma de Pesos MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$1.277,00), en concepto de SIDISS – mes de Junio/16, dado que por un error involuntario no se informo en el mes correspondiente.-

Que, obra intervención de la Contaduría Municipal elevando la imputación correspondiente para efectuar el pago.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar - Orden de Pago por la suma de Pesos MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$1.277,00), a favor del Agente Municipal Lic. MICIELI EMILIA, dado que por un error involuntario no se informo en el Decreto de SIDISS del mes de Junio/16.-

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto: Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Salud - Programa 35.02.00 - SIDISS-Ord. 209/08 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida 3.4.2.0. - Beneficios y Compensaciones, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1249/16

CARMEN DE PATAGONES,
19 de Agosto de 2.016.-

VISTO:

La nota elevada por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos – Ing. JORGE ISAAC, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se les abone a los agentes municipales que cumplen funciones en los Talleres de la Subsecretaría de Servicios Públicos, la Bonificación “Adicional Personal Talleres”, por la suma de Pesos SEIS MIL (\$6.000,00), a partir del mes de Junio de 2016.-

Que, el Sr. Intendente Municipal autoriza dicha Bonificación y se realice la norma legal pertinente.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Abónesele a los agentes municipales que cumplen funciones en los Talleres de la Subsecretaría de Servicios Públicos, la Bonificación “Adicional Personal Talleres”, de acuerdo al siguiente detalle:

EVANS MARTIN – Legajo 2074 - \$ 6.000 – a partir del mes de Junio de 2016.-

CARRIZO
LEANDRO – Legajo 2991 - \$ 6.000 – a partir del mes de Junio de 2016.-

RANDAZZO
CRISTIAN – Legajo 3256 - \$ 6.000 – a partir del mes de Junio de 2016.-

VEL ZENON – Legajo 2347 - \$ 6.000 – a partir del mes de Junio de 2016.-

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a:

EVANS MARTIN – Jurisdicción 1110103000- Programa 01.03.00 – F.F. 110 – Partida 1.1.0.0

CARRIZO
LEANDRO – Jurisdicción 1110103000- Programa 40.00.00 – F.F. 132 – Partida 1.2.0.0

RANDAZZO
CRISTIAN – Jurisdicción 1110103000- Programa 01.03.00 – F.F. 110 – Partida 1.2.0.0

VEL ZENON – Jurisdicción 1110103000- Programa 01.03.00 – F.F. 110 – Partida 1.1.0.0

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes -- corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1252/16

CARMEN DE PATAGONES,
22 de Agosto de 2.016.-

VISTO:

La nota elevada por el agente municipal TINTORERO JONATHAN – Legajo N° 3144 – DNI. N° 37.481.419, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma eleva la renuncia a las funciones que venía desempeñando como Personal Temporario en el Hospital Municipal de Stroeder, con fecha 04 de Julio de 2016.-

Que, habiendo tomado intervención las áreas pertinentes, se deberá dictar la norma legal correspondiente para aceptar la misma.-

POR
ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aceptase la renuncia presentada por el Agente Municipal TINTORERO JONATHAN – Legajo N° 3144 – DNI. N° 37.481.419, a las funciones que venía desempeñando como Personal Temporario en el Hospital Municipal de Stroeder, con fecha 04 de Julio de 2016.--

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1261/16

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 3662/16

CARMEN DE PATAGONES,
22 de Agosto de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2168 y el Decreto 590/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que corresponde determinar el monto de la obra, el importe correspondiente a cada frentista y la modalidad de pago.

Que, de acuerdo a los presupuestos elevados, la oferta más conveniente aceptada por el Consorcio es la de fs.45, por la suma de Pesos Ciento Noventa y Siete Mil Seiscientos Dieciséis con 91/00 (\$197.616,91).

Que de acuerdo a lo autorizado por la Ord. 2168 en el art. 6° los vecinos deben integrar el 50% del costo de la obra, lo que asciende a la cantidad de Pesos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Ocho con 50/00 (\$98.808,50).

Que, según lo autorizado por el art. 7° de la mencionada ordenanza el costo para cada frentista por lote es de Pesos Ocho Mil Novecientos Ochenta y Dos con 59/00 (\$8.982,59); siendo el valor mensual de cada cuota, por cada frentista de Pesos Un Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 10/00 (\$1.497,10).

Que, se ha expedido la Asesoría Legal y Técnica a fs. 57.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Establecer como Precio de la Obra a cargo de los vecinos del Consorcio de Vecinos para Tendido de Red Eléctrica calle Los Menucos – Bertruille-, entre Celedonio Miguel y C. Fournier, el de Pesos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Ocho con 50/00 (\$98.808,50).-

ARTICULO 2°: El Costo de Obra para cada frentista es de Pesos Ocho Mil Novecientos Ochenta y Dos con 59/00 (\$8.982,59) pagadero en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Un Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 10/00 (\$1.497,10).-----

ARTICULO 3°: La Agencia de Recaudación Municipal establecerá la modalidad administrativa para el cobro de la obra según la siguiente descripción de los obligados al pago y detalle de inmuebles involucrados:

Consortista Tapia, Héctor
DNI 13.477.487
Lote 9 Fracción I
Monto \$ 8.982,59
Cuota \$ 1.497,10

Consortista Tapia, Esteban
DNI 35.591.072
Lote 8 Fracción I
Monto \$ 8.982,59
Cuota \$ 1.497,10

Consortista Vinci, Ezequiel
DNI 24.876.061
Lote 7 Fracción I
Monto \$ 8.982,59
Cuota \$ 1.497,10

Consortista Alcarraz, Marcela J.
DNI 27.432.165
Lote 6 Fracción I
Monto \$ 8.982,59
Cuota \$ 1.497,10

Consortista Mei, Ana Daniela
DNI 29.329.497
Lote 5 Fracción I
Monto \$ 8.982,59
Cuota \$ 1.497,10

Consortista Lucero, Héctor Rubén M
DNI 7.371.010
Lote 10 Fracción II
Monto \$ 8.982,59
Cuota \$ 1.497,10

Consortista San Martín Palma
DNI 35.986.535
Lote 9 Fracción II
Monto \$ 8.982,59
Cuota 1.497,10

Consortista Calvo, Néstor (Templo)
DNI 24.876.067
Lote 8 Fracción II
Monto \$ 8.982,59
Cuota \$ 1.497,10

Consortista Calvo, Nestor (Templo)
DNI 24.876.067
Lote 7 Fracción II
Monto \$ 8.982,59
Cuota \$ 1.497,10

Consortista Pallao Avila

Lote 6 Fracción II
Monto \$ 8.982,59
Cuota \$ 1.497,10

Consortista San Martín-Zarate

DNI 25.947.731
Lote 5 Fracción II
Monto \$ 8.982,59
Cuota \$ 1.497,10

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1263/16

CARMEN DE PATAGONES,
23 de Agosto de 2.016.

VISTO:
La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON OCHENTA CTVOS. (\$32.377,80), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Mayo/16, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR
ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON OCHENTA CTVOS. (\$32.377,80), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes

sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Mayo/16, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida de Gasto 3.4.2.0. - Recurso 12.1.15.04 - Importe \$30.662,40, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1264/16

CARMEN DE PATAGONES,
23 de Agosto de 2.016.

VISTO:
La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON CUARENTA CTVOS. (\$30.662,40), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Mayo/16, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR
ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON

CUARENTA CTVOS. (\$30.662,40), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Mayo/16, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida de Gasto 3.4.2.0. - Recurso 12.1.15.04 - Importe \$30.662,40, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1265/16

CARMEN DE PATAGONES,
25 de agosto de 2.016.-

VISTO:
La nota elevada por la Directora de Cultura - Sra. Mónica Badillo, y.-

CONSIDERANDO:
Que, en la misma solicita se declare de Importancia A Nivel Municipal la "27° EDICION DEL CONCURSO DEL MATE", que se realiza el día 28 de Agosto de 2016, en el Centro de Jubilados de Carmen de Patagones.-

Que dicho evento se realiza por la Escuela Municipal de Folklore Cata Villarino y Los Amigos del Folklore de la Casa de la Cultura de Carmen de Patagones.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Importancia a Nivel Municipal la "27° EDICION DEL

CONCURSO DEL MATE", que se realiza el día 28 de Agosto de 2016, en el Centro de Jubilados de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1266/16

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Agosto de 2016.-

VISTO:

La nota presentada por el Subsecretario de Obras Públicas - Arq. Roberto Haure, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita el reintegro de la suma de Pesos QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$558,00), correspondiente al pago de Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, por pago de informes de dominio de quintas de Patagones, que fuera abonada de propio peculio.-

Que, cuenta para su tramitación con la imputación presupuestaria correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY -

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reintégrese a favor del SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS - Arq. ROBERTO HAURE, la suma de Pesos QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$558,00), correspondiente al pago de Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, por pago de informes de dominio de quintas de Patagones, que fuera abonada de propio peculio.-----

ARTICULO 2º: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110110000 - Programa 17.56.00 - Fuente de Financiación 131 - Recurso 2110105 - Partida 3.8.3.0. - Importe \$558,00 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1267/16

CARMEN DE PATAGONES, 31 de agosto de 2.016.-

VISTO:

La nota elevada por el Señor JOSE LUIS VERTERAMO - RADIO LA TORRE FM. 95.1 y la Cadena de Medios de la ciudad de Viedma (R.N), y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma comunica que con motivo de celebrarse el World Championships Canoe Marathon- Campeonato Mundial de Canotaje - en Branderburgo, Alemania, del 13 al 18 de septiembre próximo, participando la Selección Argentina de Canotaje en la modalidad Maratón.-

Que en la misma informa que dicho equipo de la radio, realizará la cobertura integral en vivo y en directo del evento de referencia.-

Que ante lo expuesto el Señor Intendente Municipal del Partido de Patagones, solicita se dicte la norma legal pertinente declarando de Importancia a Nivel Municipal, por publicidad institucional.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal la Publicidad Institucional por la cobertura integral en vivo y en directo de la RADIO LA TORRE FM. 95.1 y la Cadena de Medios de la ciudad de Viedma (R.N) - Sr. JOSE LUIS VERTERAMO, con motivo de celebrarse el World Championships Canoe Marathon- Campeonato Mundial de Canotaje - en Branderburgo, Alemania, del 13 al 18 de septiembre próximo, participando la Selección Argentina de Canotaje en la modalidad Maratón.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1271/16

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Agosto de 2.016.-

VISTO:

El informe elevado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados

en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, al Sr. GAUNA GERARDO RODRIGO - DNI. Nº 39.847.268 - Legajo Nº 3309 - Categoría 01, a partir del 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 30 de Septiembre de 2016, con funciones de mantenimiento de equipos informáticos y en redes informáticas.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110110000 - Programa 01.00.00 - F.F. 110 - Partida 1.2.0.0, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1275/16

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Agosto de 2.016.-

VISTO:

La nota elevada por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos - Ing. JORGE ISAAC, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se les abone a los agentes municipales - un adicional en sus haberes por trabajos realizados durante el mes de Agosto de 2016 en el Muelle El Nacional, dado que dicha obra se realiza por Administración Municipal.-

Que, el Sr. Intendente Municipal autoriza se efectue dicho pago, y se realice la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Abónese a los agentes municipales que a continuación se detallan - un adicional en su haberes por trabajos realizados durante el Mes de Agosto de 2016, en el Muelle El Nacional:

MELLI JULIO - Leg. 3045 - \$ 3.700 (20 días \$185 por día)

ALMIRON

MAURO - Leg.3047 - \$ 3.700 (20 días \$185 por día)

COLLADO

SEBASTIAN -Leg.2834-\$10.400 (20 días \$520 por día)

IPUCHE JORGE -

Leg.1894 - \$10.400 (20 días \$520 por día)

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 - Fuente de Financiamiento 110

Programa 01.02.00 - Partida 1.2.0.0 (Melli y Almirón)

Programa 01.05.00 - Partida 1.1.0.0. (Collado)

Programa 01.01.00 - Partida 1.1.0.0. (Ipuche)

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes -- corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1295/16

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Agosto de 2016.-

VISTO:

El Contrato de Alquiler N° 19/16 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el CLUB ATLETICO Y DEPORTIVO COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el mismo la Municipalidad se compromete a aportar a la Institución la suma de Pesos VEINTICINCO MIL

(\$25.000,00), que se abonará en la suma mensual mensual CINCO MIL (\$5.000,00) de Julio de 2016 a Noviembre de 2016.-

Que, los aportes destinados serán destinados a gastos de reparaciones y mantenimiento de la Institución.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Alquiler N° 19/16 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el CLUB ATLETICO Y DEPORTIVO COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA DE PATAGONES, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos del citado Decreto.-----

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 - Programa 35.03.00 - Partida de Gasto 5.1.7.3.- Fuente Financiamiento 110 -Importe Total:\$25.000,00 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1297/16

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Agosto de 2016.-

VISTO:

Las Elecciones de la Comisión de Fomento del Barrio "99 VIVIENDAS", celebrada el día 5 de Junio de 2016, Entidad Registrada Bajo el N° 327, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Junta Electoral Municipal ha efectuado el recuento final de los votos emitidos, según Resolución JEM N° 10/16.

Que, ante dichos resultados y en los términos del Art. 12° de la Ordenanza Municipal 43/03 y su modificatoria Ordenanza 107/03, corresponde la distribución de los cargos entre las listas participantes.

Que, la Junta Electoral Municipal, mediante Resolución JEM N° 10/16 ha decidido proclamar la constitución de cargos entre las listas participantes.

Que, lo actuado requiere dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Desígnese como Comisión de Fomento del Barrio "99 VIVIENDAS", a partir del día 22 de Junio de 2016, a la lista integrada por las siguientes personas:

PRESIDENTE:

GUIDOLIN, María Laura - DNI N° 20.513.879

VICE-PRESIDENTE:

GINTER, Oscar - DNI N° 14.205.302

SECRETARIO:

IGUACEL, Antonio - DNI N° 22.770.622

TESORERA:

MENDIOROZ, Mónica - DNI N° 29.055.597

COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS:

GARCIA, Juan Domingo - DNI N° 10.477.136

COORD. JUVENIL:

LAGOS, Carolina - DNI N° 36.192.322

VOCALES TITULARES:

1° VOCAL:

GOY, Pablo -

DNI N° 20.048.617

2° VOCAL:

HERRERA, Liliana -

DNI N° 17.325.864

3° VOCAL:

GALINDO, Ana -

DNI N° 20.903.562

4° VOCAL:

QUIROGA, José -

DNI N° 16.180.230

5° VOCAL:

MUÑOZ, Daiana -

DNI N° 36.302.605

VOCALES SUPLENTE:

1° VOCAL: LAGOS, Edgardo - DNI N° 11.213.061
2° VOCAL: HAURE, Eduardo - DNI N° 14.544.793
3° VOCAL: ANTINAO, Ramona - DNI N° 10.438.114

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1298/16

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Agosto de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 4930/08, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal N° 385 de la Asociación Bomberos Voluntarios de Stroeder, con domicilio Legal en la calle Buenos Aires N° 68 de la localidad de Stroeder, según Decreto N° 866/08,y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 22 de Marzo de 2016 de la cual surge de Folio N° 138 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 22 de Marzo de 2016 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Asociación Bomberos Voluntarios de Stroeder, con domicilio legal en la calle Buenos Aires N° 68 de la localidad de Stroeder, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

FERNANDEZ, Horacio. - DNI N° 14.320.139

VICEPRESIDENTE:

FIMPEL, Carlos –
DNI. N° 5.481.641

SECRETARIO:

MACEDO, J. Carlos. –
DNI. N° 24.152.364

PRO-SECRETARIO:

SCHENFELT, M. del Carmen.
DNI. N° 26.124.773

TESORERO:

ORTIZ, Francisca. –
DNI. N° 16.786.610

PRO-TESORERO:

HERCHAF, Sergio. –
DNI. N° 14.320.130

VOCALES TITULARES**1° VOCAL:**

KOCH, Vanesa. –
DNI. N° 26.850.194

2° Vocal:

RODRIGUEZ, Araceli. –
DNI. N° 18.617.599

VOCALES SUPLENTES**1° Vocal:**

MARTIN, Luis. –
DNI. N° 13.409.368

2° Vocal:

GOMEZ, Teresa M. –
DNI. N° 32.189.102

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

CAVIGLIA, Juan C. –
DNI. N° 14.795.567
PEÑA, Pedro. –
DNI. N° 7.650.575

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

DETLEFSEN, Maximiliano. –
DNI. N° 27.463.213
VAVRIN, Ernesto. –
DNI. N° 14.320.115
ERRAT, Pedro F. –
DNI. N° 25.250.159

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 22 de Marzo de 2016 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Bomberos Voluntarios de Stroeder, con domicilio legal en la calle Buenos Aires N° 68 de la localidad de Stroeder. CARMEN DE PATAGONES, 26 de Agosto de 2.016.-----

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y precédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1299/16

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 4042/16

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Agosto de 2.016.-

VISTO:

El formal pedido de inscripción como Entidad de Bien Público Municipal N° 01/16 – ADHESION AL CONSEJO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y HABITAT – de la COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO “COOPTIBA PATAGONES” Ltda., y.-

CONSIDERANDO:

Que, los fines para los cuales ha sido creado coinciden con los enunciados, reuniendo los requisitos exigidos para la inscripción solicitada.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Reconócese e Inscríbese en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público de ADHESION AL CONSEJO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y HABITAT – bajo el N° 01/16 a la COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO “COOPTIBA PATAGONES” Ltda.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponde. Dese al Digesto Municipal y precédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1300/16

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 4043/16

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Agosto de 2.016.-

VISTO:

El formal pedido de inscripción como Entidad de

Bien Público Municipal N° 02/16 – ADHESION AL CONSEJO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y HABITAT – de la ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que, los fines para los cuales ha sido creado coinciden con los enunciados, reuniendo los requisitos exigidos para la inscripción solicitada.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Reconócese e Inscríbese en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público de ADHESION AL CONSEJO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y HABITAT – bajo el N° 02/16 a la ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE PATAGONES.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponde. Dese al Digesto Municipal y precédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1301/16

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 4044/16

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Agosto de 2.016.-

VISTO:

El formal pedido de inscripción como Entidad de Bien Público Municipal N° 03/16 – ADHESION AL CONSEJO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y HABITAT - del SINDICATO DE LA CARNE DE VIEDMA (S.I.C.A.VI), y.-

CONSIDERANDO:

Que, los fines para los cuales ha sido creado coinciden con los

enunciados, reuniendo los requisitos exigidos para la inscripción solicitada.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Reconócese e Inscríbese en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público de ADHESION AL CONSEJO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y HABITAT – bajo el N° 03/16 al SINDICATO DE LA CARNE DE VIEDMA (S.I.C.A.VI).-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponde. Dese al Digesto Municipal y precédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1302/16

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 4045/16

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Agosto de 2.016.-

VISTO:

El formal pedido de inscripción como Entidad de Bien Público Municipal N° 04/16 – ADHESION AL CONSEJO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y HABITAT - del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION Y AFINES, y.-

CONSIDERANDO:

Que, los fines para los cuales ha sido creado coinciden con los enunciados, reuniendo los requisitos exigidos para la inscripción solicitada.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reconócese e Inscríbese en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público de ADHESION AL CONSEJO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y HABITAT – bajo el Nº 04/16 al SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION Y AFINES (SITRAIC).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponde. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1303/16

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Agosto de 2.016.-

VISTO:

La nota elevada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete- DANIEL PAREDES, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita la creación del cargo de la SUBDIRECCION DE HABITAT Y POLITICAS PUBLICAS, dependiendo de la Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.-

Que ante lo expuesto solicita se designe en dicho cargo al Arq. GERARDO DOMINGO SANCHEZ, quien cumplirá con dichas funciones.-

Que, la misma se hace efectiva con fecha retroactiva al 01 de Marzo de 2016.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETO:

ARTICULO 1º: Crease con fecha retroactiva al 01 de Marzo de 2016 en el cargo de la SUBDIRECCION DE HABITAT Y POLITICAS PUBLICAS, dependiendo de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 2º: Designase con fecha retroactiva al 01 de Marzo de 2016 en el cargo de SUBDIRECTOR DE HABITAT Y POLITICAS PUBLICAS, al Arq. SANCHEZ GERARDO DOMINGO - Legajo Nº 1860, la Categoría 12- y las Bonificaciones Limitación Actividad Prof. 50%- Disposición Permanente 50%- Responsabilidad Funcional A-Beca \$ 5.000.-----

ARTICULO 3º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 - Programa 01.00.00 - Fuente de Financiamiento 110, Partida 1.1.0.0, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes -- corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1309/16

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Agosto de 2.016.-

VISTO:

La nota presentada por el Agente Municipal Dra. FERRARIS DANIELA - Legajo Nº 1971. y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le otorgue licencia sin goce de haberes, a partir del 26 de Agosto de 2.016 y hasta el 26 de Agosto de 2.017.-

Que, cuenta con la debida intervención de las áreas intervinientes.-

Que, no existen objeciones de acuerdo a lo indicado por la Gerencia de Recursos Humanos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 96 de la Ordenanza 2148/16.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto

administrativo.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdesse Licencia Sin Goce de haberes, en los términos de la Ordenanza Municipal Nº 2148/16 – Artículo 96º, a partir del 26 de Agosto de 2.016 y hasta el 26 de Agosto de 2.017, el Agente Municipal Dra. FERRARIS DANIELA - Legajo Nº 1971, conforme lo expuesto en los considerando del presente decreto, con reserva de la categoría.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1326/16

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Agosto de 2.016.-

VISTO:

La nota elevada por la Delegada Municipal de Stroeder, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se le asigne al Agente Municipal GUILLERMO MARIA VICTORIA - Legajo Nº 3203, la Bonificación por Fallo de Caja, quien se desempeña con funciones dependientes de dicha Delegación.-

Que, dicha bonificación se autorizo con fecha retroactiva al 01 de Agosto de 2016.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asignase con fecha 01 de Agosto de 2016, al Agente Municipal GUILLERMO MARIA VICTORIA - Legajo Nº 3203,

la Bonificación por Fallo de Caja, quien se desempeña con funciones dependientes de dicha Delegación.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 - Programa 17.00.00 - Fuente de Financiamiento 110, Partida 1.2.0.0, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes -- corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1328/16

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Agosto de 2.016.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON DIECISIETE CTVOS. (\$55.189,17), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Julio/16, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR

ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON DIECISIETE CTVOS. (\$55.189,17), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o

mutualizados, durante el mes de Julio/16, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida de Gasto 3.4.2.0. - Importe \$55.189,17, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1331/16

CARMEN DE PATAGONES,
30 de Agosto de 2016.-

VISTO:

La ausencia del Señor Carlos Spampinato - Director de Compras, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, a partir del 29 de Agosto de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal NORMA MESA - Legajo N° 837.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a cargo de la Dirección de Compras - al Agente Municipal NORMA MESA - Legajo N° 837, a partir del 29 de Agosto de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016 inclusive.---

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1332/16

CARMEN DE PATAGONES,
30 de agosto de 2.016.-

VISTO:

La documentación adjunta remitida por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete - DANIEL PAREDES, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita el otorgamiento del beneficio "AYUDA ESCOLAR" al listado de Beneficiarios, quienes carecen de recursos económicos que le permita solventar los gastos que le demandan sus estudios.-

Que, atento la obligación del estado en lo que se refiera a mejorar y asistir a la comunidad con el fin de mejorar la calidad de su educación como un deber indelegable del estado.-

Que, se coordina un mecanismo administrativo por el cual se genera un aporte a los estudiantes del Partido de Patagones.-

Que, los montos asignados a los beneficiarios de las Ayudas escolares se estipulan de acuerdo al nivel en el que se encuentren cursando sus estudios.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este beneficio.-

Que, a estos efectos debe dictarse el correspondiente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asignase el beneficio de AYUDA ESCOLAR, a partir del mes de Abril de 2.016 y hasta Diciembre de 2.016, de acuerdo al listado de estudiantes beneficiarios detallados en el Anexo I y que forman parte del presente Decreto Municipal.---

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a:Jurisdicción: 1110110000 - Secretaría de Hacienda- Programa: 18.00.00 - Fondo Educativo -Fuente de Financiamiento: 132 de Origen Provincial Recurso: 1191500- Partida: 5.1.3.4 Otras Becas.---

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1333/16

CARMEN DE PATAGONES,
30 de agosto de 2.016.-

VISTO:

La nota elevada por el Director de Deportes- NESTOR A. PINTA, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita la modificación del Decreto Municipal N° 1057/16, por el cual se declara de Importancia A Nivel Municipal el evento ciclistico DESAFIO DEL CERRO 2016, que se realizará los días 9, 10 y 11 de Septiembre de 2016, organizado por el Gimnasio EXTREME FITNESS GYM.-

Que, asimismo el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete, eleva la presente documentación de fines de rectificar el citado decreto por error administrativo en el mismo.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Rectificar el Artículo 1º del Decreto Municipal N° 1057/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal el evento ciclistico DESAFIO DEL CERRO 2016, que se

realizará los días 9, 10 y 11 de Septiembre de 2016, organizado por el CLUB DE CICLISTAS - EQUIPO ROJO.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1334/16

CARMEN DE PATAGONES,
31 de agosto de 2016.-

VISTO:

Que se encuentra vencida la Comisión de Fomento del "BARRIO BICENTENARIO DE PATAGONES", Entidad de Bien Público Municipal Registrada Bajo el N° 329, obrante en Expediente N° 4084-4059/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal N° 43/03, en acuerdo a la Ley Electoral vigente, establece que se debe convocar a Elecciones con sesenta (60) días de anticipación a la fecha del comicio.

Que la misma se encuentra vencida según Resolución JEM N° 17/16, y que es necesario regularizar dicha situación.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Convocase a Elecciones para el día 27 de Noviembre de 2.016, para la renovación de Autoridades de la Comisión de Fomento del

“BARRIO BICENTENARIO DE PATAGONES”, en el horario de 08,00 a 13,00 Hs. En lugar a confirmar.-----

ARTICULO 2°: Las presentaciones de las Listas se harán ante la Junta Electoral que funcionará en la Dirección de Gobierno de la Municipalidad de Patagones, con una antelación no menor a veinte (20) días a la fecha del comicio. Los requisitos que deberán cumplir para la presentación de las listas, serán conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 43/03 y sus Anexos.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1344/16.-

CARMEN DE PATAGONES, 31 de Agosto de 2.016.-

VISTO:

La nota presentada por el “MOVIMIENTO CRISTIANO Y MISIONERO” - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 97, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos DOS MIL (\$2.000,00), con destino a solventar gastos de sobre realización de un Evento especial en la Localidad de Bahía San Blas.

Que obra intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del “MOVIMIENTO CRISTIANO Y MISIONERO”- Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 97, la suma de Pesos DOS MIL (\$2.000,00), con destino a solventar gastos sobre la realización de un evento especial en la Localidad de Bahía San Blas.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 - Programa 35.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 5.1.7.3 - Importe \$2.000,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1348/16

CARMEN DE PATAGONES, 31 de Agosto de 2.016.-

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE APOYO DE LA ESCUELA SOCIAL DE JUDO DE CARMEN DE PATAGONES” - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 464, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00), con destino a solventar gastos de participación de los alumnos en el Campeonato Internacional de Judo Copa Centro República a realizarse del 02 al 04 de septiembre de 2016 en Córdoba (Villa Carlos Paz).-

Que obra intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y autorización del Sr.

Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION DE APOYO DE LA ESCUELA SOCIAL DE JUDO DE CARMEN DE PATAGONES” - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 464, la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00), con destino a solventar gastos de participación de los alumnos en el Campeonato Internacional de Judo Copa Centro República a realizarse del 02 al 04 de septiembre de 2016 en Córdoba (Villa Carlos Paz).-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 - Programa 35.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 5.1.7.3 - Importe \$5.000,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1351/16

CARMEN DE PATAGONES, 31 de Agosto de 2016.-

VISTO:

La documentación elevada por la Dirección de Acción Social, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo obra documentación correspondiente a las Pensiones Municipales para el ejercicio 2016.-

Que, la Dirección de Acción Social - Área de Pensiones Municipales, eleva la correspondiente documentación con las respectivas encuesta socio económica de los beneficiarios.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente y comunica que el monto de las mismas asciende a la suma mensual de Pesos MIL CIENTO (\$1.100,00) a cada Beneficiario, a partir del Mes de Agosto a Diciembre de 2016.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase las Pensiones Municipales, por la suma mensual de Pesos MIL CIENTO (\$1.100,00) cada una, a partir del 1° de AGOSTO de 2016 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2016, al beneficiario que a continuación se detalla:

- MORALES, RAMONA MODESTA - DNI. N° 20.264.504 - VILLALONGA.-

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por la suma mensual de Pesos MIL CIENTO (\$1.100,00), de Agosto a Diciembre de 2016, a los beneficiarios enunciado en el Artículo 1° del presente.-----

ARTICULO 3°: Impútese el presente gasto a: Jurisdicción 1110112000- Programa 18.00.00 - Partida 5.1.4.1. Pensiones Municipales - Fuente de Financiamiento 110 - Importe total: \$5.500 - del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1353/16

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Septiembre de 2.016.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita se les abone a los Médicos Residentes VASQUEZ JONATAN MAXIMILIANO, CHECHI JUANA MARIA y MALICKI LUIS las guardias activas realizadas durante el mes de Agosto de 2016.-

Que, dicha liquidación se realiza en función de lo establecido en el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 103/14.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR

ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de los Médicos Residentes, correspondientes a las guardias activas realizadas en el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay de Patagones, durante el Mes de Agosto de 2016:

CHECHI JUANA MARIA - LEG. 8011 - \$ 3.900,00
VASQUEZ JONATAN M. LEG. 3023 - \$ 24.375,00
MALICKI LUIS - LEG. 8006 - \$ 488,00

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida por Objeto 3.4.2.0. - Importe Total: \$ 28.763,00.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1356/16

CARMEN DE PATAGONES, 01 de septiembre de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 4203/12, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal N° 58 de la Asociación Cooperadora del Jardín Infantes N° 902 de Stroeder, con domicilio Legal en la calle Hugo Stroeder N° 29, de la Localidad de Stroeder, según Decreto N° 926/12,y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 23 de Mayo de 2016 de la cual surge de Folio N° 220 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 23 de Mayo de 2016 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Asociación Cooperadora del Jardín Infantes N° 902 de Stroeder, con domicilio legal en la calle Hugo Stroeder N° 29 , de la localidad de Stroeder, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

AMAN, Mariano - DNI. N° 30.351.793

VICEPRESIDENTE:

KELLER, Pamela - DNI. N° 30.729.183

SECRETARIO:

MINOR, Vanesa - DNI. N° 31.379.503

PRO-SECRETARIO:

LOPEZ, Emiliano - DNI. N° 32.064.890

TESORERO:

SPASIUK, Lorena - DNI. N° 22.770.661

PRO-TESORERO:

NAAS, Ricardo - DNI. N° 8.312.882

VOCALES TITULARES

1° VOCAL:

GOMEZ, Marcelo - DNI. N° 25.947.676

2° Vocal:

ECHANDI, Guillermina - DNI. N° 32.026.718

3° Vocal:

RECONDO, Leonardo - DNI. N° 26.551.412

4° Vocal:

SAN MARTIN, Yanina - DNI. N° 35.654.652

5° Vocal:

DETLEFSEN, Maximiliano DNI. N° 27.463.213

6° Vocal:

SCARAFONI, Facundo - DNI. N° 22.626.638

VOCALES SUPLENTE

1° Vocal:

RIBEIRO, Mariana - DNI. N° 33.870.348

2° Vocal:

ALBRECHT, Marilyn - DNI. N° 33.870.331

3° Vocal:

NAAS, Antonela - DNI. N° 34.647.351

4° Vocal:

BASUALDO, Mónica - DNI. N° 26.704.697

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

SCHMIDT, Cintia - DNI. N° 26.571.531

VOGT, María de los Ángeles - DNI. N° 26.264.605

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

MENDEZ, Susana. - DNI. N° 39.410.917

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 23 de Mayo de 2016 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Asociación Cooperadora del Jardín Infantes N° 902 de Stroeder , con domicilio legal en la calle Hugo Stroeder N° 29, de la localidad de Stroeder.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°1358/16

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Septiembre de 2.016.-

VISTO:

El informe elevado por la Contaduría Municipal - Expte. Interno N° 46, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se solicita se efectúe el pago a distintas Comisiones Administradoras de los Jardines y Guarderías, destinados del Programa Social Familia Bonaerense.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a las distintas Comisiones Administradoras de los Comedores y Guarderías, del Programa Social CAI, PLAN 2 a 5, para gastos de los mismos, implementados en el Partido de Patagones, según el siguiente detalle:

MES DE MAYO/2.016

EMPRENDIMIENTO COMEDOR HUGO STROEDER REPRESENTANTE BECKER ROMINA DNI. N° 27.829.910 IMPORTE \$11.591,00

EMPRENDIMIENTO GUARDERIA UN NUEVO SOL REPRESENTANTE BETTINELLI FABIO DNI. N° 20.049.650 IMPORTE \$14.972,00 TOTAL \$26.563,00

ARTICULO 2°: Autorízase a destinar los importes para los gastos generales de los emprendimientos, según el siguiente detalle:

MES MAYO/2016

EMPRENDIMIENTO

GUARDERIA LOS ENANITOS TRAVIESOS I y II IMPORTE \$11.591,00

COMEDOR MADRE MAZZARELLO IMPORTE \$10.142,00 TOTAL \$21.733,00

ARTICULO 3°: Impútese dicho gasto a:

Jurisdicción: 1110102000
Fuente de Financiamiento: 132
Recurso: 1750103
Partida: 5.1.7.5
Programa: 19.02.00 (Hugo Stroeder) – 19.04.00 (Enanitos Traviesos) – 19.05.00 (Madre Mazzarello) – 19.06.00 (Un Nuevo Sol).-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1359/16

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 4056/16

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Septiembre de 2.016.-

VISTO:
El formal pedido de inscripción como Entidad de Bien Público Municipal N° 06/16 – ADHESION AL CONSEJO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y HABITAT – de la “ASOCIACION SINDICAL DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE PATAGONES”, y.-

CONSIDERANDO:
Que, los fines para los cuales ha sido creado coinciden con los enunciados, reuniendo los requisitos exigidos para la inscripción solicitada.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Reconócese e Inscribase en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público de ADHESION AL CONSEJO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y HABITAT – bajo el N° 06/16 a la “ASOCIACION SINDICAL

DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE PATAGONES”-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponde. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1360/16

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 4055/16

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Septiembre de 2.016.-

VISTO:
El formal pedido de inscripción como Entidad de Bien Público Municipal N° 07/16 – ADHESION AL CONSEJO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y HABITAT – de la “S.O.Y.E.M.P. SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE PATAGONES”, y.-

CONSIDERANDO:
Que, los fines para los cuales ha sido creado coinciden con los enunciados, reuniendo los requisitos exigidos para la inscripción solicitada.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Reconócese e Inscribase en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público de ADHESION AL CONSEJO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y HABITAT – bajo el N° 07/16 a la “S.O.Y.E.M.P. SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE PATAGONES”-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas

Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponde. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1361/16

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 4048/16

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Septiembre de 2.016.-

VISTO:
El formal pedido de inscripción como Entidad de Bien Público Municipal N° 06/16 – ADHESION AL CONSEJO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y HABITAT – de la “CTA REGIONAL PATAGONES VILLARINO TORNUIST SAAVEDRA”, y.-

CONSIDERANDO:
Que, los fines para los cuales ha sido creado coinciden con los enunciados, reuniendo los requisitos exigidos para la inscripción solicitada.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Reconócese e Inscribase en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público de ADHESION AL CONSEJO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y HABITAT – bajo el N° 06/16 a la “CTA REGIONAL PATAGONES VILLARINO TORNUIST SAAVEDRA”-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponde. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1362/16

Carmen de Patagones, 02 de Septiembre de 2.016.

VISTO:
La Ordenanza 209/08, por la cual se crea el Sistema de distribución de los ingresos de la Seguridad Social (SIDISS), en el ámbito de la Secretaria de Salud, y la modificación introducida por Ordenanza 292/08, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Secretaria de Salud informa que el total de agentes en condiciones de percibir este beneficio que revistaron en las dependencias que prevén las Ordenanzas mencionadas, durante el mes de JULIO DE 2016, asciende a Quinientos Dos (502).-

Que, la información referida al 40%, de ingresos a distribuir entre todo el personal que presten servicios en los Hospitales, Unidades Sanitarias y Centros de Atención Primaria de la Salud del Partido de Patagones, correspondiente al mes de Julio de 2016, que surge de la registración contable Municipal es de \$460.761,68.-

Que, considerando necesario prever ajustes posteriores al presente decreto, se considerara la suma total de \$458.619,00 quedando un remanente neto de \$2.142,68.-

Que, los valores básicos que surgen como importes a distribuir en todos los agentes de salud son de \$917,85 pesos.-

Que estos importes serán decrecientes para quienes incumplieron por motivos justificados con sus asistencias y/o productividad, en los porcentajes determinados por la Secretaria de Salud, incrementándose proporcionalmente los importes de quienes hayan cumplido.

Que para la determinación del importe a pagar a cada agente por el mes de Julio de 2016, se tuvieron en cuenta los criterios de “productividad y eficiencia” establecidos en la Ordenanza 292/08, sobre la base de presentismo, ausencias justificadas, reducción horaria, no prestación laboral, accidente de trabajo, etc.

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO

DE PATAGONES,
EJERCICIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Determinense el siguiente importe básico: \$917,85 pesos como monto básico a pagar a cada agente, por el mes de JULIO DE 2016, en concepto de Sistema de Distribución de los ingresos de la Seguridad Social (SIDISS), Ordenanza 292/08, al personal de la Secretaria de Salud.

A quienes han incurrido en incumplimientos, se disminuirán porcentualmente los importes, conforme la información suministrada por la Secretaria de Salud, que se indica en planilla anexa.

Para los agentes que cumplieron íntegramente, el valor a percibir, será: \$960,00.-

ARTICULO 2°: Apruébense las planillas anexas, con el detalle de los agentes incluidos en el presente beneficio, en cuya determinación se ha considerado la real prestación de servicios, conforme la Ordenanza 292/08.-

ARTICULO 3°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Salud - Programa 35.01.00 SIDISS - Ord.209/08- Fuente de financiamiento 131 de origen municipal - Recursos 1211503 Sidiss - Ord.209/08- 40% personal - Partida 1.6.0.0 \$404.045,00; Partida 3.4.2.0 \$46.967,00; Partida 3.9.3.0 \$7.607,00 - Importe total: \$458.619,00.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1363/16

CARMEN DE PATAGONES,
02 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

La documentación presentada por el Señor Secretario de Salud - Dr. Marco Tripodi, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la mismo solicita el reintegro a favor de la Sra. PATRICIA GOICICHEA, de la suma de Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00), correspondiente al pago de una practica médica efectuada de forma urgente al paciente Lang Susana, que fuera abonado de su propio peculio.-

Que, cuenta para su tramitación con la imputación presupuestaria correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCICIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY -

DECRETA:

ARTICULO 1°: Reintégrese a favor de la Sra. GOICOCHEA PATRICIA, la suma de Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00), correspondiente al pago de una practica médica efectuada de forma urgente al paciente Lang Susana, que fuera abonado de su propio peculio.-

ARTICULO 2°: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110104000 - Fuente de Financiación 131 - Programa 35.02.00 - Partida 3.4.2.0. - Importe \$3.500,00 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1365/16

CARMEN DE PATAGONES,
02 de septiembre de 2.016.-

VISTO:

La documentación elevada por la Dirección de Acción Social, mediante la cual se tramita la eximición del pago de Tasas Municipales - Expediente Interno ARM - 00097/16, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 105/06 - Ordenanza Fiscal, se establece

el Régimen General de Eximiciones, corresponde encuadrar dicho pedido en el Artículo 2° - Servicios Urbanos - Inciso I) de la citada norma legal.-

Que, la Agencia de Recaudación Municipal eleva listado de eximiciones para Pensionados, Jubilados, Discapacitados, Desocupados, Empleados de cualquier actividad y Entidades de Bien Público, correspondientes al Ejercicio 2016 de la Tasa por Servicios Urbanos y Patente de Automotor.-

Que, ante lo expuesto, es necesario dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCICIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Exímase por el Ejercicio 2016, de la Tasa por SERVICIOS URBANOS, a las personas que se detallan en el Anexo I, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 105/06 - Ordenanza Fiscal, se establece el Régimen General de Eximiciones.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1368/16

ANEXO I - DECRETO N° 1368/16 - EXIMISIONES IMPUESTOS - 2016

TASA POR SERVICIOS URBANOS

APELLIDO Y NOMBRE
CORNETT JUAN ANTONIO
DATOS CATASTRALES
1-A-26-25--16301

APELLIDO Y NOMBRE
GERLINGER VICTOR
DATOS CATASTRALES
1-A-86-2B--16700

APELLIDO Y NOMBRE
RIEGER NORMA
ANGELICA
DATOS CATASTRALES
1-B-96-7B--4626

OLANO DOMINGO
13-D-16-12--13990

TRAIMAN CLEMENTE
JULIO 1-B-122-12--15925

CIFUENTES FACUNDO
EZEQUIEL
1-A-88-1--22332

MEYER JUAN HECTOR
13-B-26-25--17931

FROMRICH CRISTIAN
DAMIAN 1-E-103F-8--22763

MORALES ELISABETH
CRISTINA
13-B52-10--22432

MARINO ALEJANDRA
ELIZABETH
1-A-21-2--22469

GUARDIOLA MIRIAN
LORENA 1-B-90-7--11993

RIXNER MARIA ROSA 1-B-184-10--1663

STEMPELET EMANUEL
1-D-63B-1D--20311

ARIAS EUSEBIA MARIELA
1-E-85G-22--19273

ALMAZABAL NORMA
GRACIELA
1-E-126-14--13470

BRIGNOLES LORENA
CECILIA 1-D-63-13--20318

MARTIN MARCELA DEL
CARMEN 1-B-172-7A--1527

PERALTA ALICIA BEATRIZ
1-B-126-10--4618

FIMPEL ENRIQUE 13-B-31-8--18054

GONZALEZ RICARDO
ANTONIO
1-C-281-6--10918

CALABRO RODOLFO
MIGUEL 1-D-39E-10--22623

MAYER NANCY
13-B-50-24--16461

FUENTES LUCILA
13-A-2-13--12935

ROSSI RICARDO ENRIQUE
7-A-39-9B--12276

ASOC.COMPLEJO SOCIAL
Y DEPORTIVO
7-A-68-12--10026

ASOC.COMPLEJO SOCIAL
Y DEPORTIVO
7-A-68-8--10022

ASOC.COMPLEJO SOCIAL
Y DEPORTIVO
7-A-68-1--10016

ASOC.COMPLEJO SOCIAL Y DEPORTIVO 7-A-68-2--10017	CLUB S. Y D. SAN LORENZO 7-A-105-2--10375
ASOC.COMPLEJO SOCIAL Y DEPORTIVO 7-A-68-10--10024	CLUB S. Y D. SAN LORENZO 7-A-105-12--10385
ASOC.COMPLEJO SOCIAL Y DEPORTIVO 7-A-68-11--10025	CLUB S. Y D. SAN LORENZO 7-A-104-5--20627
ASOC.COMPLEJO SOCIAL Y DEPORTIVO 7-A-68-9--10023	CLUB S. Y D. SAN LORENZO 7-A-105-6--10379
CLUB S. Y D. SAN LORENZO 7-A-104-8--20630	CLUB S. Y D. SAN LORENZO 7-A-104-7--20629
CLUB S. Y D. SAN LORENZO 7-A-105-5--10378	CLUB S. Y D. SAN LORENZO 7-A-105-10--10383
CLUB S. Y D. SAN LORENZO 7-A-104-12--20634	CLUB S. Y D. SAN LORENZO 7-A-105-3--10376
CLUB S. Y D. SAN LORENZO 7-A-105-8--10381	CLUB S. Y D. SAN LORENZO 7-A-104-4--20626
CLUB S. Y D. SAN LORENZO 7-A-105-9--10382	CLUB S. Y D. SAN LORENZO 7-A-105-7--10380
CLUB S. Y D. SAN LORENZO 7-A-25-10--4268	CLUB S. Y D. SAN LORENZO 7-A-105-1-10374
CLUB S. Y D. SAN LORENZO 7-A-104-10--20632	DESIDERIO CARLOS MARCELO 6-F-10C-5--23094
CLUB S. Y D. SAN LORENZO 7-A-104-9--20631	VENEGAS CARO GRIMILDA ANGELICA 1-D-63F-2--21314
CLUB S. Y D. SAN LORENZO 7-A-104-3--20625	ETMAN PABLO MARIANO 1-C-198-11--2885
CLUB S. Y D. SAN LORENZO 7-A-25-11--1439	ICASATI NORMA BEATRIZ 1-A-72-6--15887
CLUB S. Y D. SAN LORENZO 7-A-104-1--4114	ASOCIACION SINDICAL EMP.MUNICIPALES 1-E-123-1--2637
CLUB S. Y D. SAN LORENZO 7-A-105-11--10384	ECHAGUE MARIA ANGELICA 1-C-192-6B--13613
CLUB S. Y D. SAN LORENZO 7-A-105-4--10377	VILLEGAS GILBERTO ARMANDO 1-B-166-5A--3944
CLUB S. Y D. SAN LORENZO 7-A-104-2--20624	ARIAS JULIO ADRIAN 7-A-103-4--17021
CLUB S. Y D. SAN LORENZO 7-A-104-6--20628	GEUNA ROSA TERESA 7-A-66-7A--6268
CLUB S. Y D. SAN LORENZO 7-A-104-11--20633	BERNARDI HERBIN GILIO 7-A-44-10B--16794
	ANTIPAN CHEUQUELLAN 7-A-103-A2--17019
	VAVRIN ADELA ISABEL

7-A-40-1--2367

SOSA CLARA
7-A-20--8B--8688ROUMEC ARNALDO
RODOLFO
7-A-65-9A--16752NAHUELFIL SELECTA
1-E-93-13-24621MAESE FLORENCIO
MANUEL 1-B-121-1A--1383CUMILAF FRANCISCO
1-A-65-10--16986**PATENTE AUTOMOTOR**APELLIDO Y NOMBRE
PATENTE-
RODADOBRIGNOLES MARCELA
SIMONA BWL950 - 7134KRAUSE BARBARA
EAB753 - 9980CARMEN DE PATAGONES,
02 de Septiembre de 2.016.-

VISTO:

La nota elevada por la
Secretario de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le abone la liquidación de las Horas Cátedras Docentes, a los Profesionales de la Tecnicatura Superior en Enfermería que se dicta en la localidad de Stroeder, correspondiente al mes de JULIO de 2016.-

Que, obra intervención de la Contaduría Municipal elevando la imputación correspondiente para efectuar el pago.-

POR
TODO ELLO, EL
INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar - Orden de Pago a los Profesionales de la Tecnicatura Superior en Enfermería que se dicta en la localidad de Stroeder, correspondiente al mes de JULIO de 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

- SCHROEDER ADRIANA RAQUEL - DNI. Nº 17.812.713 - \$2.250,00
- KREDER TERESA MARGARITA - DNI. Nº 10.871.105 - \$2.750,00
- AMICO CARMEN DEL VALLE - DNI. Nº 16.070.066 - \$1.750,00

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto: Jurisdicción 1110110000 - Secretaría de Hacienda - Programa 18.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso 35.1.01.12 - Partida de Gasto 3.4.5.0.- Importe Total: \$6.750,00.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1369/16CARMEN DE PATAGONES,
02 de Septiembre de 2.016.-

VISTO:

La nota elevada por la
Secretario de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le abone la liquidación de las Horas Cátedras Docentes, a los Profesionales de la Tecnicatura Superior en Enfermería que se dicta en la localidad de Stroeder, correspondiente al mes de AGOSTO de 2016.-

Que, obra intervención de la Contaduría Municipal elevando la imputación correspondiente para efectuar el pago.-

POR
TODO ELLO, EL
INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar - Orden de Pago a los Profesionales de la Tecnicatura Superior en Enfermería que se dicta en la localidad de Stroeder, correspondiente al mes de AGOSTO de 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

- AGUILAR PAMELA SOLEDAD - DNI. N° 30.174.754 - \$2.250,00
- KREDER TERESA MARGARITA - DNI. N° 10.871.105 - \$2.950,00
- AMICO CARMEN DEL VALLE - DNI. N° 16.070.066 - \$3.700,00
- MAJT DEBORA ANABELA - DNI. N° 30.193.279 - \$2.250,00
- MEIER EUGENIA BADIA - DNI. N° 24.889.588 - \$2.950,00

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto: Jurisdicción 1110110000 - Secretaría de Hacienda - Programa 18.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso 35.1.01.12 - Partida de Gasto 3.4.5.0.- Importe Total: \$14.100,00.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1370/16



RESOLUCIONES

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Agosto de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 530/98, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo Marca: FIAT DUCATO - Año: 1999 - Dominio DEM 827.-Legajo N° 550, para la función de "TRANSPORTE ESCOLAR", propiedad del Señor CIFUENTES JORGE DANIEL - DNI. N° 17.325.835.-Habilitando asimismo el vehículo Marca: MERCEDES BENZ - Año: 2006 - Dominio FXG 687.

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el

mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR

ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE :

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 25 de Agosto de 2016, al vehículo Tipo: FIAT DUCATO- Modelo 1999 - Dominio DEM 827 - Legajo N° 550, para la función de "TRANSPORTE ESCOLAR", propiedad del Sr. CIFUENTES JORGE DANIEL - DNI. N° 17.325.835, con domicilio en calle San Luis N° 596 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Autorízase el funcionamiento del vehículo Marca: MERCEDES BENZ - Modelo 2006 - Dominio FXG 687 - Legajo N° 550, para la función de "TRANSPORTE ESCOLAR", propiedad del Sr. CIFUENTES JORGE DANIEL -DNI. N° 17.325.835, con domicilio particular en calle San Luis N° 596 de Carmen de Patagones, con fecha 25 de Agosto de 2016.-----

ARTICULO 3° La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 256/16

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Agosto de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 4646/12, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo Marca: TRAFIC RENAULT - Año: 1989 - Dominio RQN 126.-Legajo N° 513, para la función de "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", propiedad del Señor RIOS JULIO ARIEL - DNI. N° 24.370.688-habilitando asimismo el

vehículo Marca: FIAT FIORINO - Año: 1997 - Dominio BQW 077.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR

ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE :

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 25 de Agosto de 2016, al vehículo Tipo: Trafic Renault-Modelo 1989- Dominio N° RQN 126- Legajo N° 513, para la función de "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", propiedad del Sr. RIOS JULIO ARIEL - DNI.N°24.370.688, con domicilio en calle Lavalle N° 581 de Carmen de Patagones---

ARTICULO 2°: Autorízase el funcionamiento del vehículo Marca: FIAT FIORINO - Modelo 1997 - Dominio BQW 077 - Legajo N° 513, para la función de "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", propiedad del Sr. RIOS JULIO ARIEL - DNI. N° 24.370.688, con domicilio particular en calle Lavalle N° 581 de Carmen de Patagones, con fecha 25 de Agosto de 2016.-----

ARTICULO 3° La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 257/16

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Agosto de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 3990/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. FOGEL

MARCOS ANDRES -CUIT N° 20-30058595-8, solicita la habilitación del comercio rubro "CARNICERIA Y DESPENSA", sito en calle Perú N°84 de la localidad de Villalonga.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE :

ARTICULO 1°: Autorízase habilitación Comercial rubro "CARNICERIA y DESPENSA", propiedad del Sr. FOGEL MARCOS ANDRES -CUIT N° 20-30058595-8, sito en calle Perú N° 84 de Villalonga, inscripto bajo el N° 7822, con fecha 10 de Agosto de 2016.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 258/16

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Agosto de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 3988/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. SALGADO LORENA DEL CIELO-CUIT N° 27-27525560-8, solicita la habilitación del comercio rubro "DESPENSA ANEXO KIOSCO", sito en calle Rio Negro N°26 de la localidad de Villalonga.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase
habilitación Comercial rubro
"DESPENSA ANEXO
KIOSCO", propiedad de la
Sra. SALGADO LORENA
DEL CIELO -CUIT N° 27-
27525560-8, sito en calle Rio
Negro N° 26 de Villalonga,
inscripto bajo el N° 7823, con
fecha 10 de Agosto de 2016.----

ARTICULO 2°: La presente
Resolución será refrendada por
el Señor Secretario de Políticas
Públicas y Jefatura de
Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda. Dése al
Digesto Municipal y
procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°
259/16**

CARMEN DE PATAGONES,
26 de Agosto de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el
Expediente N° 4084- 4008/16,
y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el
mismo el Sr. DELL
MAXIMILIANO -CUIT N° 20-
36192337-6, solicita la
habilitación del comercio rubro
"LAVADERO
LUBRICENTRO", sito en calle
Marcelino Crespo Esq.
Patagonia de la localidad de
Carmen de Patagones.-

Que, la
Subsecretaría de Fiscalización,
comunica que habiéndose
realizado la inspección
pertinente del comercio de
referencia el mismo se
encuentra en condiciones para
ser habilitado.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase
habilitación Comercial rubro
"LAVADERO

LUBRICENTRO", propiedad
del Sr. DELL MAXIMILIANO
-CUIT N° 20-36192337-6, sito
en calle Marcelino Crespo Esq.
Patagonia de la localidad de
Carmen de Patagones, inscripto
bajo el N° 4042, con fecha 16
de Agosto de 2016.-----

ARTICULO 2°: La presente
Resolución será refrendada por
el Señor Secretario de Políticas
Públicas y Jefatura de
Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda. Dése al
Digesto Municipal y
procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°
260/16**

CARMEN DE PATAGONES,
26 de Agosto de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el
Expediente N° 4084- 3991/16,
y.-

CONSIDERANDO:

Que, por
el mismo el Sr. ABADIA
PEDRO DANIEL -CUIT N°
20-31074002-1, solicita la
habilitación del comercio rubro
"DESPENSA", sito en calle
Riacho Azul N° 132 de la
localidad de Villalonga.-

Que, la
Subsecretaría de Fiscalización,
comunica que habiéndose
realizado la inspección
pertinente del comercio de
referencia el mismo se
encuentra en condiciones para
ser habilitado.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase
habilitación Comercial rubro
"DESPENSA", propiedad del
Sr. ABADIA PEDRO DANIEL
-CUIT N° 20-31074002-1, sito
en calle Riacho Azul N°132 de
la localidad de Villalonga,
inscripto bajo el N° 7821, con
fecha 10 de Agosto de 2016.----

ARTICULO 2°: La presente
Resolución será refrendada por
el Señor Secretario de Políticas
Públicas y Jefatura de
Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda. Dése al
Digesto Municipal y
procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°
261/16**

CARMEN DE PATAGONES,
26 de Agosto de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el
Expediente N° 4084- 4018/16,
y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el
mismo la Sra. BERTANI
LORENA ELIZABETH-CUIT
N° 27-25492722-3, solicita la
habilitación del comercio rubro
"TIENDA ANEXO VENTA
DE ACCESORIOS", sito en
calle Dr. Baraja N° 286 de la
localidad de Carmen de
Patagones.-

Que, la
Subsecretaría de Fiscalización,
comunica que habiéndose
realizado la inspección
pertinente del comercio de
referencia el mismo se
encuentra en condiciones para
ser habilitado.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase
habilitación Comercial rubro
"TIENDA ANEXO VENTA
DE ACCESORIOS",
propiedad de la Sra. BERTANI
LORENA ELIZABETH -CUIT
N° 27-25492722-3, sito en calle
Dr. Baraja N°286 de la
localidad de Carmen de
Patagones, inscripto bajo el N°
4039, con fecha 18 de Agosto
de 2016.-----

ARTICULO 2°: La presente
Resolución será refrendada por
el Señor Secretario de Políticas
Públicas y Jefatura de
Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda. Dése al
Digesto Municipal y
procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°
262/16**

CARMEN DE PATAGONES,
29 de Agosto de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el
Expediente N° 4084- 4007/16,
y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el
mismo el Sr. TRIPODI JUAN
CARLOS -CUIT N° 20-
20064188-5, solicita la
habilitación del comercio rubro
"KIOSCO POLIRRUBRO",
sito en calle Irigoyen Esq. B.
Rivadavia de la localidad de
Carmen de Patagones.-

Que, la
Subsecretaría de Fiscalización,
comunica que habiéndose
realizado la inspección
pertinente del comercio de
referencia el mismo se
encuentra en condiciones para
ser habilitado.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase
Habilitación Comercial rubro
"KIOSCO POLIRRUBRO",
propiedad del Sr. TRIPODI
JUAN CARLOS -CUIT N° 20-
20064188-5, sito en calle
Irigoyen Esq., B. Rivadavia de
la localidad de Carmen de
Patagones, inscripto bajo el N°
4040, con fecha 16 de Agosto
de 2016.-----

ARTICULO 2°: La presente
Resolución será refrendada por
el Señor Secretario de Políticas
Públicas y Jefatura de
Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda. Dése al
Digesto Municipal y
procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°
263/16**

CARMEN DE PATAGONES,
29 de Agosto de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el
Expediente N° 4084- 3989/16,
y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el
mismo el Sr. OJEDA
LIZONDO DANIEL
ALEJANDRO -CUIT N° 20-

26974965-3, solicita la habilitación del comercio rubro "CARPINTERIA ANEXO VENTA DE MUEBLES", sito en calle Colon Esq. Pérez Britos de la localidad de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase Habilitación Comercial rubro "CARPINTERIA ANEXO VENTA DE MUEBLES", propiedad del Sr. OJEDA LIZONDO DANIEL ALEJANDRO-CUIT N° 20-26974965-3, sito en calle Colon Esq., Pérez Britos de la localidad de Carmen de Patagones, inscripto bajo el N° 4041, con fecha 15 de Agosto de 2016.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 264/16

CARMEN DE PATAGONES, 02 de septiembre de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 -4063/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor LIENDAF DIONISIO- DNI.N° 8.527.087, solicita la habilitación del vehículo VOLKSWAGEN - Modelo: 2004 - Dominio: EIS 838 - Legajo N° 553, con la función de "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS".-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR
ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase con fecha 01 de septiembre de 2016, el vehículo VOLKSWAGEN- Modelo: 2004 - Dominio: EIS 838 - Legajo N°553, habilitado como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", propiedad del Sr. LIENDAF DIONISIO- DNI. N° 8.527.087, con domicilio en calle San Martín N° 835 de Carmen de Patagones.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 265/16

CARMEN DE PATAGONES, 02 de SEPTIEMBRE de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4726/12, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo - Marca: FIAT UNO FIRE - Año: 2006 - Dominio N° FUL 092 - Legajo N° 183, que funcionara como "TAXI" propiedad de la Sra. FRANSCUNAZ SANDRA VIVIANA- DNI.N° 22.124.904, habilitando asimismo el vehículo -Marca: RENAULT SYMBOL- Año: 2010 - Dominio N° JKM 010.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del

vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR
ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 01 de Septiembre de 2016, al vehículo Marca: FIAT UNO FIRE - Modelo: 2006 - Dominio N° FUL 092 - Legajo N° 183, el cual fue habilitado para la función de "TAXI", propiedad de la Sra. FRANSCUNAZ SANDRA VIVIANA- DNI.N° 22.124.904, con domicilio en calle Piedra Buena N° 798 de Carmen de Patagones.-

ARTICULO 2º: Autorízase el funcionamiento del vehículo Marca: RENAULT SYMBOL - Año: 2010 - Dominio N° JKM 010, para la función de "Taxi", propiedad de la Sra. FRANSCUNAZ SANDRA VIVIANA - DNI.N° 22.124.904, con domicilio en calle Piedra Buena N° 798 de Carmen de Patagones, con fecha 01 de Septiembre de 2016.-

ARTICULO 3º La presente Resolución será refrendada por el el Señor Secretario de Políticas Publicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4º Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 266/16

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-773/13, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. TASTACA FREDDY SANTOS - DNI.N° 92.992.480, solicita la baja del comercio rubro "VERDULERIA Y DESPENSA", sito en calle 107 N° 165 de la localidad de Bahía San Blas.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización,

comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 4243.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "VERDULERIA Y DESPENSA" propiedad del Sr. TASTACA FREDDY SANTOS - DNI.N° 92.992.480, sito en calle 107 N° 165 de La Localidad de Bahia San Blas, inscripto bajo el N° 4243, con fecha 01 de Septiembre de 2016.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 267/16

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 459/13, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que se proceda a la baja de Oficio del comercio rubro "DESPENSA Y VERDULERIA", propiedad del Sr. ARROYO HEBER - DNI. N° 31.392.796, sito en calle Perez Brito y Colon de Carmen de Patagones.-

Que, Subsecretaría de Fiscalización, comunica que el comercio de referencia no ha cumplido a la fecha con los requisitos exigidos, inscripto bajo N° 3565.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha retroactiva al 12 de Agosto de 2.016, al comercio rubro "DESPENSA Y VERDULERIA", propiedad del Sr. ARROYO HEBER – DNI. N° 31.392.796, sito en calle Perez Brito y Colon de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.-----

ARTICULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 268/16

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4976/12, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. ENTRAIGAS ROSANA – DNI. N° 23.527.489, solicita la baja del comercio rubro "TIENDA Y MARROQUINERIA", sito en calle Bynon N° 232 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 3486.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "TIENDA Y MARROQUINERIA" propiedad de la Sra. ENTRAIGAS ROSANA-DNI.N° 23.527.489, sito en calle Bynon N° 232 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el N° 3486, con fecha 01 de Septiembre de 2016.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 271/16

CARMEN DE PATAGONES, 02 de septiembre de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 372/03, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la baja del vehículo - Marca: FIAT UNO FIRE - Modelo: 2005 - Dominio: FUR 928 - Legajo N° 173, habilitado como "TAXI", propiedad del Sr. PIUSSI JOSE EMILIO – DNI. N° 29.011.075.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo ha cesado en sus actividades comerciales.-

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja con fecha 01 de septiembre de 2016,

al vehículo - Marca: FIAT UNO FIRE - Modelo: 2005 - Dominio: FUR 928 - Legajo N° 173, habilitado como "TAXI", propiedad del Sr. PIUSSI JOSE EMILIO – DNI. N° 29.011.075.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por

el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 272/16

CARMEN DE PATAGONES, 02 de SEPTIEMBRE de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1127/09, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. LARREA ROQUE MANUEL – CUIT. N° 20-18419538-1, solicita la baja del comercio rubro "DESPENSA ANEXO CARNICERIA", sito en calle Sor Vallese N° 569 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 3118.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "DESPENSA ANEXO CARNICERIA", propiedad del Sr. LARREA ROQUE MANUEL – CUIT. N° 20-18419538-1, sito en calle Sor Vallese N° 569 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el N°3118 con fecha 02 de Agosto de 2016.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 273/16

CARMEN DE PATAGONES, 02 de septiembre de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 4036/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. STAINNEKKER DIEGO ANTONIO-CUIT N° 20-26456610-0, solicita la habilitación del comercio rubro "DESPENSA Y VERDULERIA", sito en calle Río Colorado N° 131 de la localidad de Villalonga.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizase habilitación Comercial rubro "DESPENSA Y VERDULERIA", propiedad del Sr. STAINNEKKER DIEGO ANTONIO -CUIT N° 20-26456610-0, sito en calle Río Colorado N° 131 de la localidad de Villalonga, inscripto bajo el N° 7825, con fecha 24 de Agosto de 2016.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 274/16



CONVENIOS

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

El Convenio local Nº 24/16, suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Dr. IVAN STREITEMBERGER CACHUK, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita el pago en concepto de honorarios profesionales y aportes regulados en favor del profesional, correspondiente a los autos "DI FABIO, Guillermo Luis Dario c/ HOSPITAL MUNICIPAL DE AGUDOS Dr. PEDRO ECAY y otros s/ daños y perjuicios", tramitados en el Juzgado Civil y Comercial Nº 2 del Departamento Judicial de Bahía Blanca.-

Que, de acuerdo al convenio citado, el monto de honorarios regulados en segunda instancia asciende a la suma de Pesos CIEN MIL (\$100.000,00), con más los aportes previsionales de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00).-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébase el Convenio Nº 24/16, de fecha 30 de Agosto de 2016, entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y el Dr. IVAN STREITEMBERGER CACHUK, por la suma de Pesos CIENTO DIEZ MIL - (\$110.000,00), en concepto de pago de honorarios profesionales y aportes regulados, correspondiente a los autos "DI FABIO, GUILLERMO LUIS DARIO C/ HOSPITAL MUNICIPAL DE AGUDOS DR. PEDRO ECAY Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" tramitados en el Juzgado Civil y Comercial Nº 2 del Departamento Judicial de Bahía Blanca.-

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110101000 Intendencia Municipal - Programa 01.02.00 - Asesoría Legal - F.F. 110-Partida 3.4.3.0 Jurídicos, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1355/16



EXPTE. Nº 4084- 3702/16.

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Agosto de 2.016.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 3702/16, y;

CONSIDERANDO: Que, por Decreto Municipal Nº 955/16, se llamó a Licitación Pública Nº 05/16, con destino a la obra: "AMPLIACION PLANTA GLP EN LA LOCALIDAD DE BAHIA SAN BLAS", para el día 05 de Agosto de 2016.-

Que, de acuerdo al informe elevado por la Subsecretaría de Obras Públicas y la Dirección de Compras, se deberá declarar desierta la mencionada licitación, por no presentarse ningún oferente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese desierta la Licitación Pública Nº Nº 05/16, con destino a la obra "AMPLIACION PLANTA GLP EN LA LOCALIDAD DE BAHIA SAN BLAS", para el día 05 de agosto de 2.016, en un todo de acuerdo a los considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1221/16

EXPTE. Nº 4084- 3616/16.

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Agosto de 2.016.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 3616/16, y;

CONSIDERANDO: Que, por Decreto Municipal Nº 1164/16, se llamó a Licitación Pública Nº 18/16, con destino a la obra: "ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS – CARMEN DE PATAGONES", con fecha de apertura de sobres para el día 19 de Agosto de 2016.-

Que, de acuerdo al informe elevado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se deberá postergar la fecha de apertura de sobres para el día 26 de Agosto de 2016, a las 10,00hs. en el Despacho Municipal -

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Postergase la fecha del Llamado a Licitación Pública Nº 18/16, con destino a la obra: "ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS – CARMEN DE PATAGONES", con fecha de apertura de sobres para el día 26 de Agosto de 2016, a las 10,00 hs. en el Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia Nº 193, de Carmen de Patagones.--

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1259/16

EXPTE. Nº 4084- 3708/16.

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Agosto de 2.016.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 3708/16, y;

CONSIDERANDO: Que, por Decreto Municipal Nº 1130/16, se llamó a Licitación Pública Nº 14/16, con destino a la obra: "PUESTA EN VALOR CEMENTERIO MUNICIPAL- CARMEN DE PATAGONES", con fecha de apertura de sobres para el día 31 de Agosto de 2016.-

Que, de acuerdo al informe elevado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se deberá postergar la fecha de apertura de sobres para el día 07 de Septiembre de 2016, a las 11,00hs. en el Despacho Municipal -

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Postergase la fecha del Llamado a Licitación Pública Nº 14/16, con destino a la obra: "PUESTA EN VALOR CEMENTERIO MUNICIPAL – CARMEN DE PATAGONES", con fecha de apertura de sobres para el día 07 de Septiembre de 2016, a las 11,00 hs. en el Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia Nº 193, de Carmen de Patagones.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1321/16

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Septiembre de 2016.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3699/2016 iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se tramita el llamado a Licitación Pública N° 11/2016 para la obra "Ampliación Red Cloacal" en Barrio Villa Lynch en Carmen de Patagones.-

Que, habida cuenta de la pretensión de declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la Obra, se debe llamar al Registro de Oposición por el término de 10 (diez) días hábiles en un todo de acuerdo a las Leyes y Ordenanza Vigentes.-

Que, en tal sentido se debe dictar la norma legal pertinente que autorice el llamado a oposición.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Llámase por el término de diez (10) días hábiles a Registro de Oposición a partir del 16 de septiembre de 2016, para la obra: "AMPLIACION RED CLOACAL BARRIO VILLA LYNCH DE PATAGONES", a los vecinos propietarios de los inmuebles ubicados en:

- BENITO VAZQUEZ e/ Luis Py y Vinter.-
- BENITO VAZQUEZ e/ Dufour y Luis Py.-
- BENITO VAZQUEZ e/ Sor Vallesse y Dufour.-
- FRANCISCO ABEL e/ Luis Py y Vinter.-
- FRANCISCO ABEL e/ Dufour y Luis Py.-
- FRANCISCO ABEL e/ Sor Vallesse y Dufour.-
- DOMINGO DE ORO e/ Dufour y Luis Py.-
- DOMINGO DE ORO e/ Sor Vallesse y Dufour.-
- LORENZO VINTER e/ B. Vazquez y P. Rojas.-
- LORENZO VINTER e/ B. Vazquez y F. Abel.-
- LUIS PY e/ P. Rojas y B. Vazquez.-
- LUIS PY e/ B. Vazquez y F. Abel.-

LUIS PY e/ F. Abel y Domingo de Oro.-
 JULIA DUFOUR e/ B. Vazquez y P. Rojas.-
 JULIA DUFOUR e/ B. Vazquez y F. Abel.-
 JULIA DUFOUR e/ F. Abel y Domingo de Oro.-
 CHURLAQUIN e/ Fournier y Luis Vernet.-

ARTICULO 2°: El precio estimado de la Obra se estipula en la suma de Pesos CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$14.230,00) por lote.-

MODALIDAD DE EJECUCION: Obra por Contrato.

FORMA DE PAGO: Contado y hasta en tres (3) cuotas de \$ 1.983,34- 15% descuento.-
 12 cuotas de \$ 615,41.-
 24 cuotas de \$ 323,01.-
 36 cuotas de \$ 225,85.-
 48 cuotas de \$ 177,54.-
 Plan Especial según informe de Acción Social.-

ARTICULO 3°: El Registro especial quedará habilitado en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, 25 de Mayo N° 321 de Patagones.- El frentista deberá presentar la documentación que lo acredite como titular de la propiedad.----

ARTICULO 4°: Vencido el plazo mencionado en el Artículo 1° se procederá al cierre del Registro y de no haber oposición de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal y Ordenanza General N° 165/73, se declarará a la Obra de Utilidad Pública y Pago Obligatorio.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTÍCULO 6°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Desea el Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1425/16



CARMEN DE PATAGONES, 30 de Agosto de 2016.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3700/2016 iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se tramita el llamado a Licitación Pública N° 12/2016 para la obra "Ampliación Red de Gas" en el Barrio Esperanza de la localidad de Villalonga.-

Que, habida cuenta de la pretensión de declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la Obra, se debe llamar al Registro de Oposición por el término de 10 (diez) días hábiles en un todo de acuerdo a las Leyes y Ordenanza Vigentes.-

Que, en tal sentido se debe dictar la norma legal pertinente que autorice el llamado a oposición.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Llámase por el término de diez (10) días hábiles a Registro de Oposición a partir del 01 de septiembre de 2016, para la obra: "AMPLIACION RED DE GAS" en el BARRIO ESPERANZA DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA", a los vecinos propietarios de los inmuebles ubicados en:

- Mz.12e.(sobre calle Cmte.Luis Piedrabuena;Pasaje 12c;calle 11)-
- Mz.12d.(sobre calle Cmte.Luis Piedrabuena;Pasaje 12c;calle 12b)
- Mz.10 (sobre calle 10; Pasaje 10a; Pasaje 10b).
- Mz.11b.(sobre calle San Martín sur a ceder; calle 9).-

ARTICULO 2°: El precio estimado de la Obra se estipula en la suma de Pesos VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$29.250,00) por lote para la ejecución de la red de gas, sin servicios.-

MODALIDAD DE EJECUCION: Obra por Contrato.

FORMA DE PAGO:

Contado 10% descuento. Hasta cuotas sin interes- Hasta 36 cuotas con interés de 6% anual, sistema de amortización francés. Plan Especial según informe de Acción Social.-

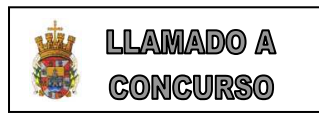
ARTICULO 3°: El Registro quedará habilitado en la Delegación Municipal de la localidad de Villalonga, los días hábiles de 7,30 hs. A 12.00 hs. El frentista que pretenda oponerse a la realización de la obra, deberá presentar la documentación que lo acredite como titular de la propiedad.----

ARTICULO 4°: Vencido el plazo mencionado en el Artículo 1° se procederá al cierre del Registro y de no haber oposición de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal y Ordenanza General N° 165/73, se declarará a la Obra de Utilidad Pública y Pago Obligatorio.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTÍCULO 6°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Desea el Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1330/16



EXPT.E. N° 4084- 3995/16. CARMEN DE PATAGONES, 25 de Agosto de 2.016.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 3995/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal N° 1154/16, se llamó a Concurso de Precios N° 13/16, con destino a la contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA DE ENGANCHES, NYLON, ANZUELOS Y PLOMADAS EN BAHIA SAN BLAS", con fecha de apertura de sobres para el día 26 de Agosto de 2016.-

Que, de acuerdo al informe elevado por la Dirección de Compras, se

deberá postergar la fecha de apertura de sobres para el día 02 de Septiembre de 2016, a las 11,00hs. en el Dirección de Compras Municipal.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Postergase la fecha del Llamado a Concurso de Precios N° 13/16, con destino a la contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA DE ENGANCHES, NYLON, ANZUELOS Y PLOMADAS EN BAHIA SAN BLAS", con fecha de apertura de sobres para el día 02 de Septiembre de 2016, a las 11,00 hs. en la Dirección de Compras Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1272/16

CARMEN DE PATAGONES,
25 de Agosto de 2016.-

VISTO:

La documentación obrante en Expediente N° 4084 - 3956/16 - iniciado por la Dirección de Compras Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramitó el Llamado a Concurso de Precios N° 12/16, para la COMPRA DE INDUMENTARIA PARA LA DIRECCION DE AMBIENTE URBANA Y RURAL.-

Que, el día 09 de Agosto de 2016, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondientes en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, de acuerdo a lo informado, corresponde la adjudicación a la Firma SUCESION DE STRIBING RUBEN JORGE y

a la Firma DI FEDERICO JORGE LUIS, por ser las propuestas presentadas mas convenientes para los intereses del Municipio.-

Que, el Sr. Intendente Municipal ordena se dicte la norma legal pertinente.-

POR ELLO,
EL SEÑOR
INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudicase el Llamado a Llamado a Concurso de Precios N° 12/16, para la COMPRA DE INDUMENTARIA PARA LA DIRECCION DE AMBIENTE URBANA Y RURAL, a la Firma SUCESION DE STRIBING RUBEN JORGE por un monto de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS DIECISEIS (\$150.216,00) y a la Firma DI FEDERICO JORGE LUIS, por la suma de Pesos VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$26.660,00).-----

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110106000 - Programa: 28.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 2.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes -- corresponda, dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1274/16

CARMEN DE PATAGONES,
08 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3995/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita el llamado a Concurso de Precios N° 13/16, para la Obra denominada: "SERVICIO DE LIMPIEZA DE ENGANCHES, NYLON, ANZUELOS Y PLOMADAS EN BAHIA SAN BLAS".-

Que,

abierta la apertura de sobres se presentaron tres ofertas para la obra de referencia, de las cuales, según lo ha dictaminado la Comisión Técnica Evaluadora resulta ser técnica y económicamente conveniente para la ejecución de la obra, la oferta presentada por el Sr. CERLETTI CESAR PABLO.-

Que en este marco deviene necesario dictar el acto administrativo por el cual se adjudique la obra, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el art. 134 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudíquese el Llamado a Concurso de Precios N° 13/16, para la Obra denominada: "SERVICIO DE LIMPIEZA DE ENGANCHES, NYLON, ANZUELOS Y PLOMADAS EN BAHIA SAN BLAS", al Sr. CERLETTI CESAR PABLO, por la suma de Pesos DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000,00).-----

ARTICULO 2°: El gasto que demande será imputado: Jurisdicción 1110103000 - Programa 53.86.00 - F.F. 132 Origen Provincial - Partida del Gasto: 4.2.2.0., del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1407/16



Convocatorias a elecciones

La Municipalidad de Patagones convoca a elecciones para la renovación de autoridades de la Comisión de Fomento de distintos Barrios de Carmen de Patagones y de la localidad José B. Casas.

Barrio La Loma, se realizará el día 23 de octubre, entre las 8 y las 13 horas, en lugar a confirmar.

Barrio El Bañado se realizara el día 23 de octubre, entre las 8 y las 13 hs, en lugar a confirmar.

La localidad de José B. Casas, se realizara el día 23 de octubre, entre las 8 y las 13 hs, en lugar a confirmar.

Barrio "Casco Histórico". Se realizara el día 23 de octubre del corriente, de 08 a 13 hs.

Barrio Eva Perón. Se realizara el día 23 de Octubre del corriente año, de 08 a 13 hs.

Barrio Bicentenario. Se realizara el día 27 de Noviembre del corriente año, de 08 a 13 hs.

En todos los casos, las listas deberán presentarse con una antelación no menor a 20 días a la fecha del comicio, ante la Junta Electoral, que funciona en la Dirección de Gobierno de la Municipalidad de Patagones.

Deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 43/03.

ASAMBLEA

La Capilla y Oratorio Don Bosco realizara una Asamblea donde se procederá a la renovación de la Comisión, el día miércoles 14 de Septiembre del corriente año a las 20.30 hs en la sede del Oratorio, calle Belgrano N° 390 de Carmen de Patagones.

Socios Club Social y Deportivo La Loma

La Dirección de Gobierno Municipal de Patagones comunica que habiendo finalizado el plazo de presentación de listas del club el día 06 de Septiembre del 2016 y habiéndose presentado

solo una lista en tiempo y forma, se fija para el mismo día lunes 26 de Septiembre del corriente la reunión de Asamblea para realizar la renovación de autoridades del club, por lo cual invitamos a los señores socios a participar de dicha asamblea a partir de las 19.30 hs. en la sede del club.

.....